



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

CONTRATACIÓN Y COMPRAS



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Sostenibilidad
y Medio Ambiente

EXPTE. 175/2025
GEST 14520/2025

RESOLUCIÓN

ASUNTO. (EXPTE. 175/2025 GEST 14520/2025), incoado para la contratación del servicio de campañas de concienciación para la recogida separada de biorresiduos, mediante procedimiento abierto. (Financiado con cargo la Medida PRTR C12.I3).

(Proyecto subvencionado al amparo de la Orden Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 3 de diciembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de medidas de apoyo urgentes para proyectos de implantación y/o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) – financiado por la Unión Europea– NextgenerationEU.

Requerimiento de Documentación a E-HUMAN TECH, S.L., con CIF: B35729789.

ANTECEDENTES. - Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de prescripciones Técnicas

Primero. - Es objeto de este expediente la **contratación del servicio de campañas de concienciación para la recogida separada de biorresiduos,, mediante procedimiento abierto**, conforme se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Segundo. - De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	79341000-6 - Servicios de publicidad 79341400-0 - Servicios de campañas de publicidad
-------------------------	--

Tercero. - El presente Contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la L.C.S.P., tiene naturaleza administrativa y se registrá por lo dispuesto en el Pliego





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

CONTRATACIÓN Y COMPRAS



de Cláusulas Administrativas, el de Prescripciones Técnicas, y Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los Pliegos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estos y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego.

Cuarto. - El presente contrato Se adjudicará por **procedimiento abierto**, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Quinto. - Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Para determinar el presupuesto base de licitación se han utilizado los precios de mercado a tanto alzado.		
Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable 21%	Presupuesto licitación IVA incluido
25.927,00 €	5.444,67 €.	31.371,67 €
TOTAL	5.444,67 €.	31.371,67 €
Aplicación presupuestaria	17000 22699 Otros gastos diversos actividades medioambientales.	
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Precio a tanto alzado		

VALOR ESTIMADO: El valor estimado del contrato calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía límite de 25.927,00 € , teniendo en cuenta la duración del contrato.	
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	<input checked="" type="checkbox"/> NO
Presupuesto de licitación IVA excluido	25.927,00 €
Total precio estimado	25.927,00 €

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN		
UNIÓN EUROPEA NextgenerationEU:	Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia.	
100 %	%	%
ANUALIDADES		
- EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	21% IVA TOTAL IVA INCLUIDO.
2026	25.927,00 €	5.444,67 €. 31.371,67 €
TOTAL	25.927,00 €	5.444,67 €. 31.371,67 €





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

CONTRATACIÓN Y COMPRAS



Sexto.- La duración del contrato será de DOS MESES.

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: DOS MESES, debiendo estar finalizada la campaña el 30 de abril de 2026.		
Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/> NO	Duración de la prórroga:	Plazo de preaviso: <input checked="" type="checkbox"/> NO:
Prórroga forzosa.	Hasta que se formalice nuevo contrato	No se precisa preaviso.

Séptimo. - Por Resolución de Alcaldía, Decreto Núm. 2026-0671 de fecha 11 de febrero de 2026, se aprobó el presente expediente de contratación, así como los Pliegos de características administrativas y técnicas que se publicaron en la PLACSP y Perfil del Contratante, el día 12 de febrero de 2026.

Séptimo. - Se celebra Mesa de Contratación con fecha 6 de marzo de 2026, donde se observa que la única oferta presentada es por la empresa E-HUMAN TECH, S.L., con CIF B35729789, dándose cuenta que, no presenta el DEUC.

Por tanto, en base a la Cláusula 2.2.5 del Pliego Administrativo, la Mesa concede un plazo de tres (3) días hábiles a la empresa E-HUMAN TECH, S.L., para subsanar la documentación administrativa, presentando el DEUC.

Octavo. – Se celebra nueva Mesa de Contratación con fecha 16 de marzo de 2026, en la que se da cuenta que la E-HUMAN TECH, S.L., presenta en plazo el DEUC requerido, y el documento es correcto, admitiéndose la oferta.

A continuación, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico B, de criterios de valoración subjetivos de la única empresa licitadora.

Se da traslado de la documentación contenida en este sobre a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración. Se procederá a la lectura del Informe técnico de valoración de criterios subjetivos en la próxima Mesa de Contratación que se celebre para la adjudicación de este contrato.

Noveno. - Se celebra nueva Mesa de Contratación con fecha 14 de abril de 2026, procediéndose a la lectura del Informe técnico de valoración de la Memoria técnica descriptiva incorporada por el licitador admitido dentro del Sobre B, de criterios subjetivos, emitido por el Jefe del Servicio de Medio Ambiente y Playas del Ayuntamiento de Almuñécar en fecha 8 de abril de 2026, en el cual se indica que, **la puntuación total de la licitadora E-HUMAN TECH, S.L. CIF: B35729789, es de 23 puntos.**





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

CONTRATACIÓN Y COMPRAS



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Sostenibilidad
y Medio Ambiente

Seguidamente, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico C, de criterios de valoración objetivos de la empresa admitida. En este sobre se incluye un único criterio - REALIZACIÓN DE ACCIONES ADICIONALES (además de las acciones formativas obligatorias incluidas en el Pliego de prescripciones técnicas), pudiendo alcanzar un máximo de 55 puntos.

Vista oferta presentada, el Jefe del Servicio de Medio Ambiente y Playas, emite informe de valoración del criterio objetivo, con fecha 14 de abril de 2026, con el siguiente tenor literal:

“- Que el criterio objetivo para la evaluación de la oferta ha consistido en

A) REALIZACIÓN DE ACCIONES ADICIONALES (55 PUNTOS).

Realización de acciones en calle, adicionales a las propuestas en la Memoria Técnica, que se desarrollarán durante la campaña y que contarán con al menos un educador y material propio de la adjudicataria. Se establecen un total de 10 acciones de al menor un día de duración (8 horas) y con una puntuación máxima de 55 puntos. Las licitadoras ofertarán un número de acciones a fin de obtener esta puntuación, otorgándose una puntuación proporcional al número de acciones ofertadas, según la siguiente fórmula:

$$P_i = (P_i / P_m) \times 55$$

P_m: es la oferta con mayor número de acciones ofertadas.

P_i: Oferta que se está valorando.

Vista oferta presentada por la licitadora, la puntuación obtenida para este criterio ha sido de 55 puntos. Cabe destacar en este punto, que la oferta presentada en acciones adicionales a las contempladas en el PPT y PCA se corresponde con 55 acciones adicionales que deberán ejecutarse en tiempo y condiciones establecidas en los documentos del contrato.

Así mismo, y tras las diferentes convocatorias de mesas de contratación para la subsanación de documentación, evaluación de los diferentes criterios y a la información disponible en los documentos del contrato, la Mesa de Contratación ha decidido la ampliación en tiempo de ejecución hasta el viernes 29 de mayo de 2026, fecha en la cuál deberá estar ejecutado la totalidad de las acciones a realizar, incluidas las 55 acciones de mejora y facturado, en su caso, la totalidad del contrato.

Por tanto, la puntuación total de la licitadora E-HUMAN TECH, S.L., B35729789, ha sido de 78 puntos, siendo, como única licitadora presentada a este concurso, la mejor oferta”.





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

CONTRATACIÓN Y COMPRAS



Visto informe técnico de valoración de la oferta recibida de fecha 14 de abril de 2026, emitido por el Jefe del Servicio de Medio Ambiente y Playas, la Mesa propone la siguiente lista de valoración:

Orden 1: E-HUMAN TECH, S.L. - CIF: B35729789 - Propuesto para la adjudicación.

Total criterios CJV: 23,00

Total criterios CAF: 55,00

Total puntuación: 78,00

Por lo que, a la vista de la valoración emitida, la Mesa con los votos a favor de sus miembros acuerda proponer al Órgano de Contratación, previa presentación de la documentación prevista en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas, así como de la constitución de la Garantía Definitiva, la adjudicación del contrato de Servicio de campaña de formación, información, difusión y sensibilización para la recogida separada de biorresiduos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado con cargo a los fondos del mecanismo Next Generation EU, Expediente 175/2025 (Gestiona 14520/2025), a **E-HUMAN TECH, S.L., con CIF: B35729789**, al ser la única oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificaciones:

- **CINCUENTA Y CINCO (55) acciones adicionales a las obligatorias especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.**

Vista propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 14 de abril de 2026, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en los Pliegos de Cláusulas, esta Alcaldía:

RESUELVE. -

Primero. - Requerir a la empresa **E-HUMAN TECH, S.L., con CIF: B35729789**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como en la Cláusula 2.32





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

CONTRATACIÓN Y COMPRAS



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Sostenibilidad
y Medio Ambiente

del PCAP, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente la siguiente documentación:

1. Si se trata de un **empresario individual o persona física: Documento Nacional de Identidad** o aquél que le sustituya reglamentariamente.

2. En el caso de **personas jurídicas**:

-Código de Identificación Fiscal de la Empresa (**CIF**).

-Copia autenticada de la **Escritura de constitución de la sociedad** y, en su caso de modificación, inscrita en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

-**Apoderamiento del representante o representantes** que actúan en nombre de la sociedad, en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil salvo que se recoja directamente en los Estatutos sociales.

-**DNI del representante** o documento que lo sustituya.

3. **Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo**, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una **DECLARACIÓN RESPONSABLE** del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta I.A.E., aportará una **DECLARACIÓN RESPONSABLE** en la que especifique el supuesto legal de exención, así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de 27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.

4. **Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional**. Acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en el presente pliego (**Anexo A del cuadro-resumen**).

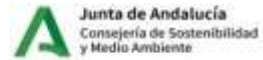
5. Seguros. Se aportará la **póliza del seguro** en cantidad suficiente para cubrir los riesgos tanto de las instalaciones como de las personas objeto del servicio.





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

CONTRATACIÓN Y COMPRAS



6. Documento que acredite haber constituido en la Tesorería Municipal, a disposición del Órgano contratante, **garantía definitiva** por importe de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (1.296,35 €)**.

En caso de constituir fianza se realizará ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Almuñécar “BANKIA/CAIXABANK ES58 2100 4250 7613 0015 2699” y se aportará justificante de dicho ingreso junto con la documentación requerida.

*En caso de constituir un aval o seguro de caución ante el Ayuntamiento de Almuñécar, ha de tener en cuenta, **previo a la presentación del mismo**, tanto si se trata de una entidad aseguradora o reaseguradora, como si se trata de un aval emitido por una entidad bancaria, que **los firmantes del documento de la garantía en representación de dichas entidades deben tener previamente bastanteados sus poderes por la Secretaría del Ayuntamiento de Almuñécar**, no se aceptan bastanteos previos realizados por otros organismos; sí los realizados con anterioridad por el Ayuntamiento de Almuñécar. En caso de no haber realizado hasta ahora dicho bastanteo, la solicitud del mismo ha de realizarse por la entidad bancaria/aseguradora (no por el avalado/asegurado) a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar, accediendo al apartado trámites y buscando el trámite “bastanteo”. Pueden acceder con este link <https://almunecar.sedelectronica.es/dossier.1.1> a través del icono “información” se indican los pasos a seguir y la documentación que deben aportar. Por tanto, es necesario que el asegurador/avalista realice el trámite indicado en el apartado anterior, aportando a través de la sede electrónica la documentación requerida junto con el justificante de haber abonado las tasas correspondientes.*

7. **Certificación administrativa de estar al corriente** en el cumplimiento de las **obligaciones tributarias con el Estado**, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 13 del RGLCAP, en la que figure expresamente la calificación de “positiva”.

8. **Certificación administrativa de estar al corriente** en el cumplimiento de las **obligaciones con la Seguridad Social**, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 14 del RGLCAP, en la que figure expresamente la calificación de “positiva”. Esta certificación deberá tener una antigüedad menor de un mes a la fecha de su presentación.

9. **Certificación administrativa positiva de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias con el Ayuntamiento de Almuñécar.** Esta certificación se incorporará por los servicios económicos al expediente sin que deba el adjudicatario solicitarla.

10. **Dirección de correo electrónico «habilitado»** a efectos de notificaciones. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

CONTRATACIÓN Y COMPRAS



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Sostenibilidad
y Medio Ambiente

11. Así como cualquier otro documento exigido al licitador recogido en los Pliegos de condiciones, que aún no hayan sido presentados por este.

De no presentar esa documentación en el plazo indicado o resultar de la misma que el contratista no se halla al corriente con dichas obligaciones, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se solicitará la acreditación de estos requisitos a los sucesivos licitadores por el orden de prelación de sus respectivas ofertas establecido por la Mesa de contratación (artículo 150.2 final de la LCSP), concediéndose a éstos un plazo de diez días hábiles para aportar tal documentación.

El Ayuntamiento derivará responsabilidades contra el contratista o contratistas que por esta causa no permitiesen la adjudicación del contrato a su oferta, reclamándole, en concepto de penalidad, un importe equivalente al 3% del tipo de licitación, que tendrá la consideración de ingreso de derecho público a efectos de su exacción de acuerdo con la normativa tributaria. Todo ello sin perjuicio, de la exigencia de la indemnización por daños y perjuicios causados al Ayuntamiento, y las demás consecuencias previstas en el ordenamiento jurídico, entre ellas, el posible inicio del expediente de prohibición para contratar prevista en el artículo 71.2.a) de la LCSP.

Segundo.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante diez días hábiles.

Dar traslado del presente acuerdo vía Plataforma de Contratación del Sector Público a la empresa propuesta como adjudicataria, así como a los servicios técnicos y económicos municipales.

En Almuñécar, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde.

